

Recomendación 3/2016

Expediente: 303/2014

Fecha de emisión de la Recomendación: 18 de febrero de 2016.

Extracto:

La quejosa se dolió de haber sido detenida en el estacionamiento del Centro Comercial Villa Asunción el día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes y por qué la oficial que la trasladó al Centro de Comando, Control, Comunicación y Computo Municipal, le dio dos vueltas en el estacionamiento manejando lo que la hizo sentirse avergonzada y humillada.

De las constancias que integran el expediente se concluyó que una Policía del Municipio de Aguascalientes violento el derecho humano a la libertad y seguridad jurídica por la detención arbitraria y que con ello violento disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Código Municipal de Aguascalientes y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Por ello, se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del municipio de Aguascalientes realizar procedimiento de responsabilidad administrativo disciplinario en contra de la agente de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes y se le recomendó realizar una disculpa por escrito a la quejosa por la violación a sus derechos humanos de libertad y seguridad jurídica.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 303/2014. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.